

11001310300420200024200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de **RESTITUCION DE BIENES MUEBLES ARRENDADOS** por **BANCO DE OCCIDENTE.** y en contra de **CARLOS ALBERTO CUTA BARRERA y NATIVIDAD HURTADO SUAREZ.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte días a la parte demandada.

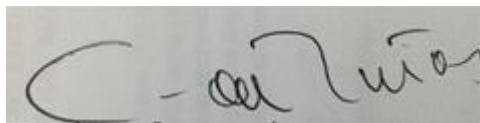
Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P.

Conforme lo previsto en el art. 590 del CGP., se fija como caucion la suma de \$36.000.000.00 mcte., que deberá prestar el interesado para el decreto de las medidas cautelares solicitadas.

Reconócese al Dr. EDUARDO GARCIA CHACON, como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.79 Hoy 18 de noviembre de 2020 La sria  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA
--

